



TRABAJANDO
PARA USTED

CIERRA ADMINISTRATIVAMENTE EL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y
CAMPAMENTOS, CELEBRADO CON LA
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, Y
ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

103

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143 /

CONCEPCIÓN, 27 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023; el Oficio Ord. N° 347 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio Ord. N° 315 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de fecha 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02.04.2013, esta SEREMI y la Municipalidad de Talcahuano, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, cuyo objetivo era financiar el proceso de cierre del campamento Quiriquina 4 Familias de la comuna de Talcahuano, en específico se requería solventar los gastos asociados a la erradicación transitoria de las familias incluidas en la nómina del convenio. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 685, de esta Seremi, de fecha 17.04.2013.
2. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 569 del 13.02.2026, la Seremi aprobó la liquidación contable del convenio singularizado en el considerando N° 1., la cual da cuenta que a la citada Municipalidad se efectuaron transferencias por un monto de \$26.400.000, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$25.800.000, surgiendo para la Municipalidad la obligación de reintegrar un monto de \$600.000, el cual se encuentra reintegrado según Certificado N° 23 de fecha 22.07.2025, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.

3. Que, el acto administrativo señalado en el considerando anterior, fue notificado por carta certificada a la Municipalidad de Talcahuano, sin que esta haya interpuesto dentro de plazo algún recurso en contra de la resolución, conforme a certificado suscrito por el Encargado (s) de la Sección de Administración y Finanzas de fecha 27.02.2026, por lo cual actualmente la liquidación se encuentra firme y ejecutoriada.
4. Que, por medio del Memorándum N° 95 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de fecha 03.03.2026, se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe el cierre administrativo del convenio singularizado en el considerando N° 1.
5. Que, encontrándose firme y ejecutoriada la liquidación del convenio celebrado con la Municipalidad de Talcahuano, conforme a las instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo en el Oficio Ord. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, corresponde ahora que la Seremi apruebe, por acto administrativo, el cierre administrativo de la referida convención.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **CIÉRRASE ADMINISTRATIVAMENTE** el convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 02.04.2013 por esta SEREMI y la Municipalidad de Talcahuano, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 685, de fecha 17.04.2013.
- 2) **NOTIFÍCASE** el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Talcahuano, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

[Handwritten signature]
RCHS / AMIM / JPMG / LNG / PTP

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Talcahuano.
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]

**PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO**